

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se dan normas para la utilización de la alfalfa deshidratada en la fabricación de piensos compuestos.*

De acuerdo con lo que determinan los artículos 24 y 26 de la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1958, que desarrolla el Decreto de 22 de febrero de 1957, por el que se aprueba el Reglamento que regula la fabricación de piensos compuestos y correctores, y para mejor cumplimiento de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1967, por la que se establecen normas de calidad para la alfalfa deshidratada,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El empleo de harina o conglomerado de alfalfa deshidratada en la elaboración de piensos compuestos se ajustará a las normas establecidas en la Orden ministerial de 29 de marzo de 1967.

Segundo.—La harina o conglomerado de alfalfa deshidratada para la elaboración de piensos compuestos deberá estar exenta de ingredientes peligrosos para la salud del ganado o que constituyan un fraude comercial, entre ellas, materias terrosas y otras materias minerales insolubles que no estén naturalmente asociadas con la harina de alfalfa o que, aun estándolo, se presenten en mayor proporción que el máximo lógicamente esperado.

A tal fin, los aglomerantes y conservadores empleados para fabricar harina de alfalfa deshidratada deberán ser previamente aprobados por esta Dirección General.

Madrid, 28 de abril de 1967.—El Director general, R. Díaz Montilla.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*DECRETO 954/1967, de 6 de mayo, por el que se prorroga hasta el día 30 de julio próximo la suspensión total de aplicación de los derechos establecidos a la importación de habas de soja, que fué dispuesta por Decreto 4212/1964.*

El Decreto cuatro mil doscientos doce, de veinticuatro de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, dispuso la suspensión por tres meses de la aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de habas de soja. Dicha suspensión fué prorrogada hasta el día treinta de abril por sucesivos Decretos, siendo el último el número ciento treinta y tres, de dos de febrero del presente año.

Por subsistir las circunstancias que motivaron la suspensión es aconsejable prorrogarla hasta el día treinta de julio próximo, haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga hasta el día treinta de julio del presente año la suspensión total de la aplicación de los derechos establecidos a la importación de habas de soja en la partida doce punto cero uno B tres del Arancel de Aduanas, suspensión que fué dispuesta por Decreto cuatro mil doscientos doce, de veinticuatro de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de abril de 1967 por la que se resuelve el concurso de traslados convocado por la de 3 de febrero último entre funcionarios del Cuerpo de Interpretación procedente de la zona Norte de Marruecos y Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, ambos a extinguir.*

Excmos. Sres.: Convocado por Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 3 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 37 y 40), rectificadas por la de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» número 51), concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Interpretación procedente de la zona Norte de Marruecos, a extinguir, y al Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir, en sus dos Escalas, Técnica y Auxiliar, para la provisión de plazas vacantes en el expresado Cuerpo y Servicio.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Resolver el indicado concurso, adjudicando a los funcionarios que a continuación se expresan los destinos que con carácter voluntario les han correspondido, de acuerdo con las peticiones formuladas, por ajustarse a las bases de la convocatoria y reunir los peticionarios los méritos y condiciones que en la misma se indicaban.

## CUERPO DE INTERPRETACION PROCEDENTE DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS, A EXTINGUIR

### Escala Técnica

Don Pedro Sánchez Casanova, A17PG20: Al Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África, en Ceuta.

Don Manuel Martínez Martín, A17PG22: Al Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África, en Melilla.

### Escala Auxiliar

Don Antonio Pérez Alcántara, A18PG20: Al Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África, en Ceuta.

En lo que se refiere a las plazas convocadas correspondientes al Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir, han quedado sin cubrir por falta de aspirantes.

Segundo.—Los funcionarios destinados para cubrir las plazas indicadas percibirán el sueldo, complemento y demás remuneraciones que pudieran corresponderles en la forma que determinan los artículos 95 y siguientes de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

Tercero.—Los plazos para el cese y posesión de sus destinos se ajustarán a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102), debiendo cesar en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y tomar posesión, si es dentro de la misma localidad, en el plazo de cuarenta y ocho horas, o de un mes si radica en localidad distinta,

contado a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino.

Cuarto.—A los funcionarios que actualmente se encuentran en comisión al servicio del Gobierno marroquí se les reservará el destino adjudicado por la presente Orden hasta la fecha de su cese en la expresada situación, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, debiendo incorporarse a los mismos en el plazo posesorio reglamentario.

Quinto.—Los funcionarios incluidos en la presente Orden y afectados por la de 24 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo) deberán incorporarse a los destinos forzosos que les fueron adjudicados por la citada disposición, salvo en los casos en que dichos destinos hayan sido variados por resoluciones posteriores, y una vez cumplido el tiempo de permanencia establecido para dichos destinos forzosos se posesionarán en el plazo reglamentario de los destinos que por la presente Orden se les tiene reservados.

Lo digo a VV. EE., a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE., a V. I. y a VV. SS.  
Madrid, 27 de abril de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Gobernador general de la Provincia de Ifni, General Jefe del Ejército en el Norte de Africa-Ceuta, Gobernador general de la Provincia del Sahara Español, Gobernador general de los Territorios de Soberanía en el Norte de Africa-Ceuta, Gobernador general de los Territorios de Soberanía en el Norte de Africa-Melilla y Director general de Servicios de esta Presidencia del Gobierno.—Sres. ...

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesor agregado de «Química inorgánica» (Departamento de Química Inorgánica) de la Facultad de Ciencia de Madrid (primera plaza) a don Miguel Gayoso Andrade.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Miguel Gayoso Andrade Profesor agregado de «Química inorgánica» (Departamento de Química Inorgánica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid (primera plaza) en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesor agregado de «Geodinámica interna» (Departamento de Geomorfología y Geotectónica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona a don Juan Rosell Sanuy.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Rosell Sanuy Profesor agregado de «Geodinámica interna» (Departamento de Geomorfología y Geotectónica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 21 de abril de 1967 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Madrid a don Lorenzo Gil Peláez.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, este Ministerio ha resuelto nombrar a don Lorenzo Gil Peláez Catedrático numerario de «Matemática de las operaciones financieras», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 29 de abril de 1967 por la que se nombra funcionarios del Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda a los opositores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo último la relación de aprobados en las oposiciones al Cuerpo de Arquitectos de este Ministerio, convocadas por Orden de 17 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio); aportada por los interesados dentro del plazo reglamentario la documentación exigida y vistas las peticiones de destino formuladas por los mismos.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico y 17-2.º de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar funcionarios del Cuerpo de Arquitectos de este Departamento a los opositores que se citan a continuación, con expresión de número de orden, apellidos y nombre y destino adjudicado a los mismos:

1. García Alonso, Roberto.—Delegación Provincial de Oviedo.
2. Calonge Francés, Eusebio.—Delegación Provincial de Alava.
3. Marticorena Elizondo, José Ramón.—Delegación Provincial de Guipúzcoa.
4. Abadías Susin, Carlos.—Delegación Provincial de Valencia.
5. Amann Sánchez, Eduardo.—Delegación Provincial de Las Palmas.
6. Camúñez Alonso, Carlos.—Delegación Provincial de Cádiz.
7. Delgado Vallina, Dionisio.—Delegación Provincial de Sevilla.
8. Gómez-Mesa Fernández, José María.—Delegación Provincial de Córdoba.

Segundo.—Los interesados habrán de posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se faculta a esta Subsecretaría para dictar cuantas normas e instrucciones considere precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 29 de abril de 1967 por la que se nombra funcionarios del Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda a los opositores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo último la relación de aprobados en las oposiciones al Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes de este Ministerio, convocadas por Orden de 16 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio); aportada por los interesados dentro del plazo reglamentario la documentación exigida y vistas las peticiones de destino formuladas por los mismos.